

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 08 DE FEBRERO DE 2017.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR CINCO MINUTOS, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO

SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ;  
DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA  
RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA;  
DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA  
ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ;  
DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO; ROSA  
MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA  
HUIZAR.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y  
SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ,  
PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL  
QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	11:09:54
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	11:10:23
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	11:09:51
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	11:21:26
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	11:12:29
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	11:10:16
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	JUSTIFICADA
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	11:13:28
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	11:12:00
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	JUSTIFICADA
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	11:11:41
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	11:13:00
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:09:53
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	JUSTIFICADA
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	JUSTIFICADA
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	JUSTIFICADA
JESÚS EVER MEJORADO REYES	JUSTIFICADA
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	JUSTIFICADA

ELIA ESTRADA MACIAS	JUSTIFICADA
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:20:26
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	11:43:10
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:32:58
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	JUSTIFICADA
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	11:11:23
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	11:24:40

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, TENEMOS DIECISÉIS ASISTENCIAS, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, JESÚS EVER MEJORADO REYES, ADÁN SORÍA RAMÍREZ, ELIA ESTRADA MACIAS Y RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

4

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	

5

JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 31 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	

ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON ONCE VOTOS A FAVOR A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2017.

PRESIDENTE: Y A CONTINUACIÓN SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

7

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO, 08 DE FEBRERO DE 2017.

OFICIO nO. 264/2017.- ENVIADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE LLEVEN A CABO DIFERENTES MEDIDAS DE AUSTERIDAD, COMO EL RECORTE A UN CONJUNTO DE GASTOS NO SUSTANTIVOS PARA EL EJERCICIO DE GOBIERNO, INDICANDO SU MONTO Y EL TOTAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE SE ANUNCIEN, CON EL OBJETO DE REVERTIR EL INCREMENTO DEL PRECIO DE LA GASOLINA Y EL DIESEL.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO No. SFA/127/2016.- ENVIADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, HACIENDO REFERENCIA AL ACUERDO EMITIDO POR DICHA SECRETARIA A TRAVÉS DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

8

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS DURANGO, QUE CONTIENE ADICIÓN A UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

INICIATIVA.- PRESENTADA POR EL C. RICARDO CASTAÑÓN RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA MODIFICAR EL ANEXO A, ANEXO II, ANEXO D, TABULADORES SALARIALES DEL PODER LEGISLATIVO Y ANEXO E, ANEXO XXI, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: BIEN EN NUESTRO SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LA SESIÓN ANTERIOR LA DIPUTADA ADRIANA VILLA HUÍZAR

9

SOLICITÓ Y CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE ESTE PLENO PARA CELEBRAR EN ESTE MOMENTO Y EN ESTA OCASIÓN UN ESPACIO SOLEMNE Y EN ESE CONTEXTO QUIERO PRIMERO DAR LA BIENVENIDA A LOS MAESTROS QUE NOS HACEN FAVOR DE ACOMPAÑARNOS DE LA SECCIÓN DOCE, 35 Y 44 DEL SNTE BIENVENIDOS MUCHAS GRACIAS POR LA INVITACIÓN A LA DIPUTADA ADRIANA VILLA HUÍZAR.

PRESIDENTE: Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR ESTE PLENO LEGISLATIVO EN SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MARTES 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DURANGO ME PERMITO APERTURAR EL ESPACIO SOLEMNE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PARA LO CUAL SE LE CONCEDE LA PALABRA A LA DIPUTADA ADRIANA VILLA HUÍZAR HASTA POR 15 MINUTOS, ADELANTE DIPUTADA.

PRESIDENTE: SEÑORES LES PIDO RESPETO POR FAVOR A LA ORADORA PUEDEN DESDE LUEGO EXPRESAR SUS OPINIONES PERO CON LES PIDO QUE SEA CON TRANQUILIDAD Y CON RESPETO.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA.

10

DIPUTADA ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR: MUY BUENOS DÍAS A TODOS Y A TODAS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y SU PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: LES PIDO DE FAVOR NUEVAMENTE RESPETO A LA ORADORA SON BIENVENIDAS TODAS Y TODOS LOS MAESTROS Y LAS PERSONAS QUE DESEAN ACOMPAÑARNOS LES PIDO SIMPLEMENTE QUE CON RESPETO PUEDAN MANIFESTARSE Y PERMITAMOS LA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ADRIANA VILLA HUÍZAR.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR: SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS MAESTROS Y MAESTRAS DE LAS SECCIONES 12, 35 Y 44 DISTINGUIDO PROFESOR RICARDO RENTERÍA SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 12, PROFESOR FERNANDO MORA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 35 Y SUS REPRESENTANTES AQUÍ PRESENTES, PROFESOR LORENZO LORENZO SALAZAR Y REPRESENTACIÓN DE CON SUS MAESTROS AQUÍ EN ESTE RECINTO, ESTIMADOS COMPAÑEROS MAESTRAS Y MAESTROS TODOS PRESENTES AQUÍ EN ESTE PLENO, BIENVENIDOS MAESTROS DE LA CNTE.

PRESIDENTE: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE NOS HACEN FAVOR DE ACOMPAÑARNOS YO QUIERO INFORMARLES A USTEDES QUE LO

QUE ESTAMOS CELEBRANDO EN ESTE MOMENTO, ES UN ESPACIO SOLEMNE DONDE CONMEMORAMOS LA PROMULGACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ESTO NO TIENE OTRA INTENCIÓN MÁS QUE CELEBRAR PRECISAMENTE LA PROMULGACIÓN DE ESE ARTÍCULO EN EL CUAL TODOS HEMOS SIDO BENEFICIADOS A LO LARGO DE LA HISTORIA Y QUE ESTÁ EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, POR ESO LES PEDIMOS RESPETO PARA NUESTRA ORADORA, RESPETANDO DESDE LUEGO TAMBIÉN LA LIBERTAD QUE TIENEN USTEDES DE MANIFESTARSE EN ESTE CONGRESO PERO LES PEDIMOS QUE LO HAGAN DE MANERA PACÍFICA Y SILENCIOSA.

DIPUTADA ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS MAESTRAS Y MAESTROS PROFESOR VÍCTOR HUGO SANTILLÁN REPRESENTANTE PERSONAL EL PRESIDENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PROFESOR BIENVENIDOS TODOS. SIN IDEALES NO EXISTE UNA DEMOCRACIA, AFIRMÓ CONVENCIDO GIOVANNI SARTORI Y HAY EN ELLO UNA VERDAD FUNDAMENTAL EXPRESADA EN EL ESPÍRITU SOCIAL Y HUMANISTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE HA SIDO BRÚJULA Y MAPA DE NAVEGACIÓN PARA NUESTRA SOCIEDAD, UNIDA BAJO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y JUSTICIA. LA ASPIRACIÓN A FORMAR EL CIUDADANO ES UNA DE LAS MÁS GRANDES RESPONSABILIDADES DEL ESTADO, PORQUE HAY EN ESTA MISIÓN UNA VERDADERA CRUZADA POR LA CONSTITUCIÓN DE UNA VISIÓN DE FUTURO ANCLADA EN LOS MÁS ALTOS REFERENTES PEDAGÓGICOS,

QUE PRIVILEGIAN LA DEFINICIÓN Y LA BÚSQUEDA DE LAS VIRTUDES INTELECTUALES Y ESPIRITUALES DEL HOMBRE, INDISPENSABLES PARA HABITAR Y CONVIVIR EN COMUNIDAD Y EN ESTO NADA SUPERA LA ACCIÓN DEL ESTADO, CUANDO CREE FIRMEMENTE QUE SU FUNCIÓN PRIMORDIAL ES ESTIMULAR, PROMOVER A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL CIUDADANO ESTA ASPIRACIÓN LA HA REALIZADO EL ESTADO MEXICANO CON UNA EXTRAORDINARIA VOLUNTAD ÉPICA, JUSTO DESDE 1917 CUANDO EL CONSTITUYENTE, CUANDO EL CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO LE ASIGNÓ LA MISIÓN HISTÓRICA DE EDUCAR AL PUEBLO DE MÉXICO, POR ELLO ES MOTIVO DE ORGULLO QUE A 100 AÑOS EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL, CONSERVE AÚN EL ALIENTO TRASCENDENTAL QUE LO ANIMÓ PARA QUEDAR INSCRITO EN NUESTRA CARTA MAGNA COMO UNO DE LOS EJES ARTICULADORES SIN EL CUAL ES IMPENSABLE CONCEBIR EL PROYECTO DE NACIÓN SUSTENTADO EN LOS IDEALES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, BAJO ESTOS PRECEPTOS SE HA FORMADO UNA MULTITUD DE GENERACIONES QUE HA RECREADO MUCHAS DE LAS ASPIRACIONES SEMINALES DE NOTABLES INTELECTUALES EDUCADORES COMO JOSÉ VASCONCELOS, RAFAEL RAMÍREZ MOISÉS SANZ JAIME TORRES BODET MARTÍN LUIS GUZMÁN Y AGUSTÍN YÁÑEZ ENTRE OTROS. SOMOS EJEMPLO CONTINENTAL DEL PROCESO CIVILIZADOR QUE DESPLIEGA EL ESTADO CUANDO ÉSTE ASUME SU PLENA RESPONSABILIDAD EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, EDUCAR A UN PUEBLO ES UN IDEAL DEMOCRÁTICO PORQUE EL PROCESO ES INACABADO Y SIEMPRE HAY NUEVOS RETOS QUE EXIGEN

LA PUESTA EN MARCHA DE NUESTRAS MÁS ALTAS VIRTUDES INTELECTUALES, PERO EL IDEAL NUNCA SE DEBE CAMINAR TAN RÁPIDO QUE LA REALIDAD TERMINE ABRUMADA POR EL DESENCANTO, SU HORIZONTE DEBE MATERIALIZARSE EN LA EDIFICACIÓN DE NUEVOS ESCENARIOS QUE ABRAN LAS LIBRES COMPUERTAS DEL FUTURO, DONDE EL CIUDADANO TENGA UNA PLENA REALIZACIÓN, ESO ES LO QUE EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL HA HECHO CON LOS MEXICANOS, PERMITIRNOS SOÑAR Y CONSTRUIR NUEVAS REALIDADES DONDE TODOS PODAMOS SENTIR EL ABRAZO PROTECTOR DE LA NACIÓN MEXICANA AL CUMPLIR 100 AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL EL PARTIDO NUEVA ALIANZA QUIERE DEJAR CONSTANCIA.

PRESIDENTE: LES PIDO NUEVAMENTE POR FAVOR AMIGOS COMPAÑEROS QUE NOS HACEN FAVOR DE ACOMPAÑARNOS ESTA MAÑANA, POR FAVOR QUE GUARDEMOS SILENCIO Y PERMITAMOS LAS EXPRESIONES LIBRES, ASÍ COMO USTEDES TIENEN LA LIBERTAD DE ESTAR AQUÍ EN EL CONGRESO Y SON BIENVENIDOS LES PEDIMOS NUEVAMENTE QUE LO HAGAN EN SILENCIO Y SOBRE TODO CON RESPETO ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR: AL CUMPLIR LOS 100 AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA QUIERE DEJAR CONSTANCIA EN ESTE HONORABLE CÁMARA DE SU LEGÍTIMO

ORGULLO POR TAN INSIGNE FECHA E INVITA A TODOS LOS PRESENTES A QUE VALOREMOS UNO DE LOS LEGADOS FUNDAMENTALES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA CUYA ALTITUD Y VIGENCIA SE EXPLICA POR LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS. PRIMERO QUE CON EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL, LOS MEXICANOS APRENDIMOS EL LENGUAJE DE LA UNIDAD NACIONAL QUE NOS HA PERMITIDO CONSTRUIR UNA IDENTIDAD COMPARTIDA DONDE CONVERGEN LAS DISTINTAS Y RICAS TRADICIONES MULTICULTURALES QUE DEFINEN ESTA PLURALIDAD Y AMPLIO RESPETO POR LOS DEMÁS.

PRESIDENTE: DIPUTADO PACHECO SI CON QUÉ OBJETO ESTOY DE ACUERDO DIPUTADO PACHECO Y NUEVAMENTE COMO LO HICE ANTERIORMENTE QUISIERA PEDIRLES A NUESTROS COMPAÑEROS QUE NOS HACEN EL FAVOR DE ACOMPAÑARNOS EL DÍA DE HOY QUE PUDIÉRAMOS JUNTO CON USTEDES CONDUCIR ESTA SESIÓN CON RESPETO Y CON ORDEN ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR: QUE CON EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL LOS MEXICANOS APRENDIMOS EL LENGUAJE DE LA UNIDAD NACIONAL.

PRESIDENTE: DIPUTADA SI ME LO PERMITE YO QUISIERA HASTA QUE HAYA CONDICIONES PARA PODER CONTINUAR LA SESIÓN DECLARAR UN RECESO Y REINGRESAR EN EL MOMENTO QUE HAYA CONDICIONES PARA TAL.

PRESIDENTE: LE SOLICITO LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR CONTINUAR CON LA EXPOSICIÓN QUE DEJAMOS INCONCLUSA, ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR: MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS COMPAÑEROS YO SOLAMENTE LES PIDO QUE YA CONOCEMOS LA PROBLEMÁTICA QUE NOS PERMITAN TERMINAR. LA EDUCACIÓN EN EL ARTÍCULO TERCERO NO SÓLO PREVIÓ LA AL ALZA DISPENSACIÓN DE UN PAÍS QUE CONSTRUYÓ EN MODELOS CIVILIZATORIO INCLUYENTE DESPUÉS DEL MOVIMIENTO ARMADO DE 1910, SINO QUE ESTABLECIÓ LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE DARÍAN SENTIDO Y ORIENTACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA IMPLEMENTADO POR EL ESTADO MEXICANO COMO EL LAICISMO LA GRATUIDAD LA OBLIGATORIEDAD Y LA CALIDAD PRINCIPIOS CARDINALES QUE CONTRIBUYEN A LA UNIDAD DE UN PUEBLO EXTRAORDINARIO, CUYA RIQUEZA MAYOR ES LA DIVERSIDAD MULTICULTURAL EXPRESADA EN SUS LENGUAS, COSTUMBRES, HÁBITOS Y COSMOGONÍAS, ASÍ EL CARÁCTER LAICO DEL EDUCACIÓN SIRVIÓ PARA FORMAR GENERACIONES DE MEXICANOS CONVENCIDOS DE QUE LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y LA IGLESIA DEBÍAN SER RESPETUOSAS CONSIDERANDO SOBRE TODO, EL DELICADO TEJIDO QUE SE HABÍA CONFORMADO DURANTE MÁS DE 300 AÑOS EN LOS CUALES, LA INSTITUCIÓN DEDICADA AL HABÍA TENIDO LA CONDUCCIÓN INTEGRAL DEL PROCESO EDUCATIVO. CON EL CARÁCTER LAICO DE LA

EDUCACIÓN RESUELTO EN EL ESTADO MEXICANO DEMOSTRÓ SU RESPETO ABSOLUTO A LA INTEGRIDAD DEL INDIVIDUO QUE EN EL AMBIENTE PRIVADO PODRÍA EJERCER.

PRESIDENTE: LES PIDO NUEVAMENTE ORDEN POR FAVOR Y RESPETO Y PERMITAMOS A LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR CONTINUAR CON SU INTERVENCIÓN.

DIPUTADA ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR: CON EL CARÁCTER LAICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ESTADO MEXICANO DEMOSTRÓ SU RESPETO ABSOLUTO A LA INTEGRIDAD DEL INDIVIDUO EN EL ÁMBITO PRIVADO PODRÍA EJERCER DE MANERA RESPONSABLE Y LIBRE LA RELIGIÓN QUE HUBIESE ELEGIDO PRACTICAR, ESTO SIN DUDA CONSTITUYO UNA DE LAS MÁS GRANDES CONQUISTAS JURÍDICAS QUE POR SU COMPLEJIDAD TODAVÍA PRODUJO SERIOS CONFLICTOS DE DIPLOMACIA EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL SIGLO XX. LA EDUCACIÓN GRATUITA HIZO POSIBLE QUE GRANDES SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN MEXICANA TUVIERAN ACCESOS A LA EDUCACIÓN Y PUDIERAN CAMBIAR DE MANERA SIGNIFICATIVA LA RUTA DE SUS VIDAS, ELLO PERMITIÓ ROMPER LA FATALIDAD DEL DETERMINISMO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE MULTIPLICABA LOS EFECTOS PERVERSOS DEL ABANDONO Y LA MISERIA. LA EDUCACIÓN GRATUITA CONTRIBUYÓ TAMBIÉN A DILUIR LAS DIFERENCIAS RADICALES ENTRE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, PORQUE LA PRIMERA CONDICIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL, ES QUE NADIE SE SIENTA EXCLUIDO DE UN

PROYECTO NACIONAL, PORQUE ES EN UNA SOCIEDAD DIFERENCIADA CONSTRUIR CONSENSOS Y ACUERDOS SOBRE PROPÓSITOS COMUNES UNA TAREA MÁS QUE IMPOSIBLE A 100 AÑOS DE PROMULGADA LA CONSTITUCIÓN DE 1917 PODEMOS DECIR, QUE AÚN QUEDA MUCHO POR HACER, MUCHO POR TERMINAR CON LOS EFECTOS NO DESEADOS DE LA DESIGUALDAD SOCIAL, PERO SIN DUDA, SIN DUDA MUCHO HEMOS AVANZADO EN LA MEDIDA QUE TODO CIUDADANO DESCUBRE LA POSIBILIDAD DE QUE LA EDUCACIÓN ES UN MEDIO PARA DESCUBRIR Y DESARROLLAR TODAS SUS COMPETENCIAS, POR ELLO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO TENGO QUE DECIR A USTEDES, QUE DEBEMOS, PODEMOS VER HOY MUCHAS RAZONES PARA CELEBRAR LA PROMULGACIÓN DE LA CARTA MAGNA DE 1917 Y UNA DE ELLAS SIN DUDA, ES LA QUE ALUDE A LA IMPORTANCIA DEL ARTÍCULO TERCERO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA NACIÓN QUE HOY SOMOS LO DEBEMOS A UNO DE LOS MÁS GRANDES PROEZAS CIVILIZADORAS DEL SIGLO XX Y LO QUE VA DEL SIGLO XXI CELEBRAR EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO UNIDOS MEXICANOS ES RECORDARNOS, QUE COMO MEXICANOS Y CÓMO DURANGUENSES SIEMPRE EL AMPARO DE LA LEY PODEMOS SER MEJORES CIUDADANOS MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SE CIERRA CON ESTO EL ESPACIO SOLEMNE AGRADECIENDO NUEVAMENTE A LOS MAESTROS.

18

PRESIDENTE: DIPUTADA MAR GRECIA SI CON QUÉ OBJETO.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: PARA INGRESAR ALGUNOS MOTIVOS AL RESPECTO DE LO MISMO ME GUSTARÍA HACER USO DE LA PALABRA DIPUTADO.

PRESIDENTE: ADELANTE ME HA SOLICITADO LA PALABRA PARA HECHOS A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE ESTA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ASÍ COMO MAESTROS RESPETABLES MAESTROS Y PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑA EN ESTE ESPACIO SOLEMNE, DONDE CONMEMORAMOS LOS 100 AÑOS DE LA SANCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE 1917 EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL QUE DA VIDA AL PRECEPTO DOGMÁTICO QUE ILUSTRAR LA ASPIRACIÓN NACIONAL POR CONSEGUIR UNA EDUCACIÓN LAICA, PÚBLICA Y GRATUITA. LA CONSTITUCIÓN DEBE ESTAR AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS Y ESTABLECER EL MARCO INDISPENSABLE QUE MARQUE LA RUTA HACIA EL DESARROLLO Y RECORDANDO QUE EN 1917 ESTE PAÍS ALCANZABA UN GRADO DE ANALFABETISMO QUE REBASABA EL 81% FUE EL CONSTITUYENTE DE 1916 CONSIDERÓ COLOCAR EN EL ARTÍCULO TERCERO LA GARANTÍA PARA QUE TODOS LOS MEXICANOS TUVIERAN ACCESO A LA

EDUCACIÓN, SIN EMBARGO COMO TODOS SABEMOS ESTA ASPIRACIÓN PLASMADA EN LA PARTE DOGMÁTICA DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, HA ATRAVESADO POR TODO TIPO BICICITUDES HAY QUE RECONOCER QUE DE PASAR EL 81% DE ANALFABETIZACIÓN AL 25% EN 1970 Y TENER HOY EN 2017 UNA CIFRA QUE SOLAMENTE EL 5% DE MEXICANOS QUE NO SE ENCUENTRAN ALFABETIZADOS, TAMBIÉN HAY QUE RECONOCER QUE LA ALFABETIZACIÓN NO ES SOLAMENTE SABER LEER Y SABER ESCRIBIR HOY POR HOY EL PUEBLO MEXICANO SUFRE PORQUE LOS MEXICANOS SABEMOS LEER Y ESCRIBIR PERO NI LEEMOS NI ESCRIBIMOS, NUESTROS NIÑOS EN LAS ESCUELAS TIENEN ACCESO A UNA EDUCACIÓN LIMITADA, PORQUE NUESTROS DOCENTES, HOY POR HOY HAY QUE DECIRLO SI ANTES TUVIERON UN LUGAR DE PRIVILEGIO UN LUGAR HONORÍFICO EN LA SOCIEDAD QUE LOS ALZABA COMO LÍDERES DE SUS COMUNIDADES A QUIENES SE LES RECONOCÍA SU SABIDURÍA, HOY EL MAGISTERIO ESTÁ GOLPEADO PORQUE NO LE HAN HABILITADO LAS CONDICIONES NECESARIAS, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA CUMPLIR A CABALIDAD SU PROFESIÓN. LA EDUCACIÓN EN 1917 FUE CONSTITUIDA PARA ATACAR LO QUE ENTONCES SE CONOCÍA COMO LA ANTÍTESIS DEL ESTADO LAICO UN PAÍS QUE ERA EDUCADO CON LA CRUZ Y ERA SANCIONADO A TRAVÉS DE LAS PENITENCIAS DICTADAS DESDE LAS IGLESIAS, EL CARRANSISMO, EL CARRANSISMO FUE INELUCTABLE ESTABLECIÓ CLARAMENTE LA CONSTITUCIÓN ERA EL ESTADO QUIEN DEBÍA SER EL ENCARGADO DE DICTAR LAS NORMAS Y LOS APRENDIZAJES DE TODOS

20

LOS MEXICANOS Y SIN EMBARGO A TRAVÉS DE LA REDACCIÓN ORIGINAL DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL DESATÓ.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA MAR GRECIA CONTINÚE POR FAVOR.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: COMPAÑEROS MAESTROS PEDIRÍAN PARA EL MOMENTO POR FAVOR PEDIRÍA QUE DETUVIERAN EL RELOJ POR FAVOR.

PRESIDENTE: PIDO NUEVAMENTE POR FAVOR QUE PUEDAN GUARDAR SILENCIO RESPETO TERMINAMOS PERMITAMOS TERMINAR LA INTERVENCIÓN A LA DIPUTADA MAR GRECIA ADELANTE DIPUTADA CONTINÚE.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: HAY QUE DECIR QUE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO TIENE QUE DEJAR DE SER AQUELLA QUE RESPONDA A LOS INTERESES DEL SEXENIO EN TURNO, TIENE QUE DEJAR DE SER ESA FUENTE DE LA QUE DIGMANA LA DESINFORMACIÓN DE NUESTROS NIÑOS, TENEMOS QUE ALEJAR LA EDUCACIÓN DE TENERLA AL SERVICIO DE AQUELLOS QUE SEXENIO TRAS SEXENIO CAMBIAN LA VERSIÓN OFICIAL DE LA HISTORIA PARA LA CONVENIENCIA DE SUS INTERESES POLÍTICOS DEL MOMENTO Y AL IGUAL QUE EL LLAMADO QUE HACEN MUCHOS DE LOS MAESTROS TENEMOS QUE LUCHAR PARA QUE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO DE Y GARANTICE

CONDICIONES DIGNAS PARA LOS EDUCANDOS Y TAMBIÉN PARA LOS MAESTROS, FUERA ENTONCES QUE LA EDUCACIÓN MEXICANA, FUERA ENTONCES LAS MANOS DE LOS SINDICATOS CHARROS, FUERA DEL EDUCACIÓN MEXICANA LAS MANOS DE LOS POLÍTICOS CORRUPTOS O DE AQUELLAS INSTITUCIONES DE INTERESES QUE NO PERMITEN EL CORRECTO AVANCE DE LA SOCIEDAD, VIVA LA EDUCACIÓN MEXICANA PROGRESISTA, LAICA, GRATUITA Y UNIVERSAL PARA TODOS, EN LA QUE LA DEMOCRACIA COMO LO DIJERA NUESTRA MISMA CONSTITUCIÓN PUEDA CONVERTIRSE NO EN UN SISTEMA POLÍTICO, SINO EN UN SISTEMA DE VIDA MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA Y CON ESTO SE CIERRA EL ESPACIO SOLEMNE Y SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR Y JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ, INTEGRANTES DE LA SEXÁGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTES.-**

Las suscritas Diputadas, **C. Rosa María Triana Martínez, Elizabeth Nápoles González, Alma Marina Vitela Rodríguez, Adriana de Jesús Villa Huizar y Jaqueline del Río López** integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren, los artículos 78 fracción I de la Constitución Política Local, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las transformaciones más significativas de las últimas décadas es la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones a nivel nacional e internacional.

En materia de igualdad de género México ha avanzado notablemente, hoy existen compromisos internacionales que el Estado Mexicano ha adquirido, como lo son:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, la cual establece que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

- La declaración Universal de los Derechos Humanos.

De igual forma en el marco jurídico nacional existen diversos ordenamientos que resguardan la equidad de género, tales como:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 1 prohíbe toda discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social y de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y libertades de las personas. De igual forma en su artículo 4 establece la igualdad de varón y la mujer ante la ley, y en su artículo 123 determina que para trabajo igual debe corresponder, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación regula en su artículo 2 la obligación al Estado a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. También esta ley establece que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que basada en él, origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento a el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece la facultad al Gobierno Federal de garantizar la igualdad de oportunidades mediante la adopción de políticas, programas,

proyectos e instrumentos compensatorios, como acciones afirmativas.

En este mismo orden de ideas nuestro marco jurídico estatal establece diversos ordenamientos que resguardan la protección de la igualdad de género como son:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango la cual establece que se reconoce y garantiza a toda persona el derecho a la integridad física, psíquica y sexual, y a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda clase de violencia o abuso, físico, psíquico o sexual, especialmente en contra de mujeres, menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos o etnias indígenas. De igual forma que todas las personas son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibido todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango que tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad así como a través de las políticas públicas de equiparación que permitan en el estado, la materialización de la igualdad sustantiva o real en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

- Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia la cual tiene por objeto establecer las bases para prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer, además de los principios, instrumentos y mecanismos para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

Sin embargo pese a la gran cantidad de normatividad internacional, nacional y estatal, continua existiendo una marcada confusión en la aplicación, utilización y conceptualización de la igualdad y la equidad.

Se han tenido discusiones a nivel internacional en torno a los conceptos de igualdad y equidad donde finalmente la postura prevaleció que en la mayoría de los casos debería mantenerse el término igualdad.

Para conocer la diferencia entre estos conceptos es trascendental considerar el significado de la igualdad en las tres perspectivas que más comúnmente están presentes en el discurso para esta temática; la igualdad como principio, la igualdad como derecho y la igualdad como concepto.

El principio de igualdad en la normatividad, además de fundante del Estado de Derecho es un elemento que otorga coherencia al estado democrático desde el "debe ser".

La igualdad como derecho está garantizada y respaldada por el Estado en su marco jurídico, y dota a las personas de fundamentos legales para exigir trato ciudadano equivalente a su acción frente a los poderes públicos, en los instrumentos y en todas las instancias de la acción pública y como concepto racional, la igualdad expresa la relación existente entre dos objetos, o personas o condiciones y determina porque pueden ser o no considerados como iguales y tácticamente, implica quienes o que representarían aquello que es desigualdad.

Emanado de lo anterior, en relación a la equidad, esta se hace presente en el trato que se brinda las necesidades e intereses de las personas que son diversas o diferentes. La equidad se hace posible cuando basado en la consideración justa de las necesidades e intereses que existen por la diferencia, se da un trato justo, que permite lograr la igualdad de derecho se exprese en los hechos.

De la exposición antes señalada a la fecha existen ya varios congresos locales de otras entidades federativas que han venido actualizando sus ordenamientos orgánicos en la denominación de igualdad de género, como un ejemplo cito al mismo congreso de la unión, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Baja California Norte, Baja California Sur, Hidalgo, Jalisco, Querétaro, Nayarit, Guerrero, Guanajuato, Veracruz entre otros.

En el mismo orden de ideas y asentando que en la actualidad nuestro Congreso Local cuenta con una comisión dictaminadora legislativa llamada de equidad y género integrada por las iniciadoras de la presente iniciativa la cual tiene por objeto estudiar y analizar lo relativo a la problemática de la mujer.

Por los motivos antes señalados la presente iniciativa va en el sentido de cambiar de denominación a la Comisión de Equidad de Género por Comisión de Igualdad de Género con el propósito de adecuar nuestro marco orgánico que nos norma en la actualidad para contribuir a alcanzar los objetivos planteados por las organizaciones internacionales y nacionales.

Es por lo antes expuesto y de acuerdo por los artículos citados en el proemio, someto a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

### **INICIATIVA DE DECRETO**



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**-Se reforman los artículos 118 fracción XXIV y 143 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 118.- .....

De la I a la XXIII.-.....

XXIV.- **Igualdad de Género.**

Artículo 143.- La Comisión de **Igualdad de Género**, estudiará y analizará lo relativo a la problemática de la mujer.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.**- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido de esta ley.

**A T E N T A M E N T E**

**Victoria de Durango, Dgo., 7 de Febrero de 2017.**

**RÚBRICA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA  
MARTÍNEZ**

**RÚBRICA**

**DIP. ALMA MARINA VITELA  
RODRÍGUEZ**

**RÚBRICA**

**DIP. ELIZABETH NÁPOLES  
GONZÁLEZ**

**RÚBRICA**

**DIP. ADRIANA DE JESUS VILLA  
HUIZAR**

**RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**

28

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LAS AUTORAS SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA TIENE LA PALABRA PARA AMPLIAR LOS MOTIVOS HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO HE SOLICITADO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA, QUE EL DÍA DE HOY MIS COMPAÑERAS JACQUELINE DEL RÍO, LA DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, LA DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA Y SU SERVIDORA, HEMOS DECIDIDO AMPLIAR LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS ANTE TODOS USTEDES, SI BIEN ES CIERTO UNA DE LAS TRANSFORMACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS ES LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO MÉXICO HA AVANZADO NOTABLEMENTE, HOY EXISTEN COMPROMISOS INTERNACIONALES QUE EL ESTADO MEXICANO HA ADQUIRIDO, COMO LO SON LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, LA CUAL ESTABLECE QUE LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN TODAS LAS ESFERAS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON EL HOMBRE ES INDISPENSABLE

PARA EL DESARROLLO PLENO Y COMPLETO DE UN PAÍS, EL BIENESTAR DEL MUNDO Y LA CAUSA DE LA PAZ. LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE IGUAL FORMA EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL EXISTEN DIVERSOS ORDENAMIENTOS QUE RESGUARDAN LA EQUIDAD DE GÉNERO TALES COMO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUYO ARTÍCULO PRIMERO PROHÍBE TODA DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD CONDICIÓN SOCIAL Y DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA O MENOSCABE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES DE LAS PERSONAS, DE IGUAL FORMA EN SU ARTÍCULO CUATRO ESTABLECE LA IGUALDAD DEL VARÓN Y LA MUJER ANTE LA LEY Y EN SU ARTÍCULO 123 DETERMINA, QUE PARA TRABAJO IGUAL DEBE CORRESPONDER SIN TENER EN CUANTO SEXO, NI NACIONALIDAD, LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN REGULA EN SU ARTÍCULO DOS LA OBLIGACIÓN AL ESTADO A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS SEAN REALES Y EFECTIVAS, TAMBIÉN ESTA LEY ESTABLECE QUE SE ENTENDERÁ POR DISCRIMINACIÓN TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN, QUE BASADA EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL SEXO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA CONDICIÓN DE SALUD, EMBARAZO, LENGUA, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER

OTRA QUE TENGA POR EFECTO IMPEDIRLA O ANULAR EL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS, LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES ESTABLECE LA FACULTAD AL GOBIERNO FEDERAL DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS PROGRAMAS, PROYECTOS E INSTRUMENTOS COMPENSATORIOS, ACCIONES AFIRMATIVAS EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS NUESTRO MARCO JURÍDICO ESTATAL REGULA DIVERSOS ORDENAMIENTOS QUE RESGUARDAN LA PROTECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO COMO LO SON NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL ESTABLECE QUE SE RECONOCE Y GARANTIZA A TODA PERSONA EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, SEXUAL Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO, DE IGUAL FORMA ESTABLECE QUE EL ESTADO ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR ELIMINAR Y SANSIONAR TODA CLASE DE VIOLENCIA O ABUSO FÍSICO, PSÍQUICO O SEXUAL ESPECIALMENTE EN CONTRA DE MUJERES MENORES DE EDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y GRUPOS O ETNIAS INDÍGENAS ASÍ COMO QUE TODAS LAS PERSONAS SON IGUALES ANTE LA LEY Y GOZAN DE LOS MISMOS DERECHOS, LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE NUESTRO ESTADO TIENE POR OBJETO REGULAR Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MEDIANTE MECANISMOS INSTITUCIONALES Y DE

ACELERAMIENTO PARA LA IGUALDAD ASÍ COMO A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIPARACIÓN QUE PERMITAN EN EL ESTADO LA MATERIALIZACIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA O REAL EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO, PROMOVRIENDO EL EMPOTRAMIENTO DE LAS MUJERES, EN LO QUE RESPECTA A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA EN ELLAS ESTABLECE LAS BASES PARA PREVENIR ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, SIN EMBARGO PESE A LA GRAN CANTIDAD DE NORMATIVIDAD INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL, CONTINUA EXISTIENDO UNA MARCADA CONFUSIÓN EN LA APLICACIÓN UTILIZACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA IGUALDAD Y DE LA EQUIDAD SE HA TENIDO DISCUSIONES A NIVEL INTERNACIONAL EN TORNO A LOS CONCEPTOS DE IGUALDAD Y EQUIDAD, DONDE FINALMENTE LA POSTURA PREVALECIÓ QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DEBÍA MANTENERSE EL TÉRMINO DE IGUALDAD, PARA CONOCER LA DIFERENCIA ENTRE ESTOS CONCEPTOS ES TRASCENDENTAL CONSIDERAR EL SIGNIFICADO DE IGUALDAD EN LAS TRES PERSPECTIVAS QUE MÁS COMÚNMENTE ESTÁN PRESENTES EN EL DISCURSO PARA ESTA TEMÁTICA, LA IGUALDAD COMO PRINCIPIO, LA IGUALDAD COMO DERECHO Y LA IGUALDAD COMO CONCEPTO. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA NORMATIVIDAD ADEMÁS DE FUNDAMENTALMENTE EN EL ESTADO DE DERECHO ES UN ELEMENTO

QUE OTORGA COHERENCIA AL ESTADO DEMOCRÁTICO DESDE EL DEBER SER, LA IGUALDAD COMO DERECHO ESTÁ GARANTIZADA Y RESPALDADA POR EL ESTADO EN SU MARCO JURÍDICO Y DOTA LAS PERSONAS DE FUNDAMENTOS LEGALES PARA EXIGIR TRATO CIUDADANO EQUIVALENTE A SU ACCIÓN FRENTE A LOS PODERES PÚBLICOS EN LOS INSTRUMENTOS Y EN TODAS LAS INSTANCIAS DE ACCIÓN PÚBLICA Y COMO CONCEPTO RACIONAL LA IGUALDAD EXPRESA LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE DOS OBJETOS O PERSONAS O CONDICIONES Y DETERMINA QUE PUEDEN SER O NO CONSIDERADOS COMO IGUALES Y PRÁCTICAMENTE IMPLICA QUIENES O QUE REPRESENTARÍA AQUELLO QUE ES DESIGUALDAD. EMANADO DE LO ANTERIOR EN RELACIÓN AL EQUIDAD ESTA SE HACE PRESENTE EN EL TRATO QUE BRINDAN LAS NECESIDADES E INTERESES DE LAS PERSONAS QUE SON DIVERSAS O DIFERENTES, LA EQUIDAD SE HACE POSIBLE CUANDO BASADO EN LA CONSIDERACIÓN JUSTA DE LAS NECESIDADES E INTERESES QUE EXISTEN A DIFERENCIA, SE DAN UN TRATO JUSTO QUE PERMITE LOGRAR LA IGUALDAD DE DERECHO SE EXPRESE EN LOS HECHOS, EN ESTE ORDEN DE IDEAS EXISTEN A LA FECHA VARIOS CONGRESOS LOCALES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE HAN VENIDO ACTUALIZANDO SUS ORDENAMIENTOS ORGÁNICOS EN LA DENOMINACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO POR IGUALDAD, COMO UN EJEMPLO CITÓ AL MISMO CONGRESO DE LA UNIÓN AL ESTADO DE CHIAPAS, AL ESTADO DE CHIHUAHUA, COAHUILA, BAJA CALIFORNIA NORTE ,BAJA CALIFORNIA SUR, HIDALGO, JALISCO, QUERÉTARO, NAYARIT GUERRERO, GUANAJUATO Y VERACRUZ ENTRE

OTROS ANTE ESTO ASENTANDO QUE EN LA ACTUALIDAD NUESTRO CONGRESO LOCAL CUENTA CON UNA COMISIÓN DICTAMINADORA LEGISLATIVA LLAMADA DE EQUIDAD DE GÉNERO, LA CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIAR Y ANALIZAR LO RELATIVO A LA PROBLEMÁTICA DE LA MUJER, POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y CON RESPALDO DE MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS QUE INTEGRAN LA MISMA, PRESENTAMOS ANTE USTEDES LA PRESENTE INICIATIVA LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO POR COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR A NUESTRO MARCO ORGÁNICO QUE NOS NORMA EN LA ACTUALIDAD PARA CONTRIBUIR A ALCANZAR LOS OBJETIVOS PLANEADOS POR LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES, ES POR LO ANTES EXPUESTO Y DE ACUERDO POR LOS ARTÍCULOS CITADOS SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA SIGUIENTE INICIATIVA DE DECRETO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS Y ANTES QUE NADA PRESIDENTE SI USTED ME PERMITE QUISIERA EL DÍA DE HOY SALUDAR A MIS COMPAÑEROS MAESTROS DE LAS SECCIONES 44, 12 Y 35 QUE ESTÁN PRESENTES MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA SE TURNA A LA COMISIÓN DE

RÉGIMEN REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PRESIDIDA  
POR EL DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN.

PRESIDENTE: EN NUESTRO SEXTO PUNTO Y EN RAZÓN DE QUE EL  
CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA  
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL  
SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO  
DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA  
PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA  
HONORABLE SEXAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA  
P R E S E N T E S**

La suscrita **Diputada JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**, Representante Popular  
por el XIII Distrito Local Electoral, perteneciente al Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me conceden los  
artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171  
de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a someter a la consideración de la  
Honorable Asamblea, **INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN  
DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO**, fundándome  
para ello en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

En fecha reciente, al conmemorar el día mundial para la prevención del abuso  
sexual contra los niños y niñas, el pasado sábado 19 de noviembre, al abordar  
la más Alta Tribuna Popular, hizo saber que México en concordancia con sus  
diversas obligaciones convencionales, lo hizo por primera vez.

He sostenido que la violencia en México, el abuso sexual contra menores, es  
un factor determinante de la deserción escolar e incluso una causa importante  
de muertes infantiles; miles de niñas, niños y adolescentes crecen en un

contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos. gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta.

Del mismo modo, he referido que los abusos y la explotación a las niñas, niños y adolescentes son un problema alarmante que no distingue país, raza, cultura o condición social, por tal motivo se ha hecho cada vez más indispensable tomar acciones frente a este tema y adoptar medidas que sean necesarias a nivel familiar, local o nacional para prevenir, perseguir y sancionar dicho flagelo; los artículos 19 y 34 de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, disponen que “ *los estados partes adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluido el abuso sexual artículo 19* ” y que *los estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual artículo 34*”, haciendo necesario que los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil jueguen un papel importante en la protección contra toda forma de abuso infantil. Precisamente en esa motivación el desde el año 2000, se ha designado el 19 de noviembre como el día para la prevención del abuso sexual de los niños.

El abuso sexual se considera dentro del espectro del maltrato, no atender adecuadamente al niño en el proceso de revelación del abuso (mostrar incredulidad, no protegerle del agresor, ignorar la situación, no atender su demanda de ayuda o no procurarle el apoyo necesario); también cabe hacer referencia a las modalidades de maltrato en función de los autores, de manera que podamos hablar de maltrato familiar (cuando es ejercido por un miembro de la familia), extrafamiliar (ejercido por alguien ajeno a la familia), institucional (cuando las instituciones no garantizan una atención adecuada al niño) y social (cuando se dan cita un conjunto de factores de carácter social/contextual que impiden garantizar la protección y atención al niño y en cualquier circunstancia de maltrato o abuso se influye desafortunadamente en forma negativa en el desarrollo correcto, armónico y pleno de los niños y provoca consecuencias

inmediatas y a medio y largo plazo, a más de dejar de atender el principio constitucional de proteger y garantizar el interés superior del menor.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE, afirma que en México cada hora, dos o más niños sufren abuso sexual; México ocupa el primer lugar en violencia física y homicidios de menores de 14 años; Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH, en 2015, el 60 % de material pornográfico que se consume en el mundo, es producido en nuestro país, en tanto que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, refiere que en 2015, 4.5 millones de niñas y niños fueron víctimas de abuso sexual. Estadísticas han sostenido que en el mundo, según la Organización Mundial de la salud, una cuarta parte de todos los adultos sufrieron maltrato físico durante su infancia, una de cada 5 mujeres y uno de cada 13 hombres fueron víctimas de abuso sexual antes de llegar a la edad adulta.

Los delitos sexuales, representan una de las manifestaciones más perversas de la violencia contra las personas y suponen múltiples tipos de maltrato contra la infancia que no ha logrado su desarrollo fisiológico y evidencian “el ejercicio más brutal” del poder de dominio sobre otra persona.

Ese problema, se le debe ver como un flagelo de descomposición social, no solo en la necesidad de conocer y reconocer su existencia, sino de prevenir, atender y combatir los delitos de ese tipo, de los que se desconoce la cifra exacta de víctimas, debido a que no se denuncia. El abuso sexual, representa una amenaza constante y latente, por lo que es prioridad tener conocimiento de las medidas preventivas que permitan mantener a niños, niñas y adolescentes a salvo y endurecer las penas que deben imponerse a los abusadores, obligándonos a reforzar nuestro compromiso como sociedad de seguir generando acciones de prevención contra la violación de derechos humanos de la infancia, especialmente aquellos como tener una vida plena y de acuerdo con los derechos humanos universales, entre ellos la libertad sexual y el respeto a la dignidad humana, procediendo en consecuencia.

Los nuevos paradigmas doctrinarios de y de acción legislativa, nos llevan a adoptar un nuevo enfoque del tema de abuso sexual, teniendo la necesidad de adaptarnos a las tendencias que consideran el aviso sexual en forma distinta,

las recientes acciones de prevención y sanción de conductas que atentan contra la dignidad y libertad de las personas, nos llevan a asumir de manera distinta el abuso en su exacta dimensión, al llevarnos a definirlo como un abuso de poder y la satisfacción unilateral del agresor dominante, en perjuicio de otro, el dominado; debemos de entender que las consecuencias son diferentes en función del caso. los efectos del maltrato dependen de numerosos factores: tipo de conducta, relación victima/agresor, frecuencia, entre otros; la prevención debe llevar a entender la trasmisión generacional del maltrato (es decir, que las victimas se transformen, a su vez, en maltratadores ) definiendo que los patrones de conducta que pueden ser aprendidas y replicadas, deben ser de inmediato advertidas y sancionadas.

En tal virtud, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 178, 179 y 181 del Código Penal del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 178.- Al que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal con mayor de doce pero menor de catorce años de edad, o con otra persona, aprovechándose de su incapacidad de resistir o valiéndose de su estado de poder o de ventaja, será sancionado con prisión de ocho a catorce años de prisión y multa de setenta y cinco a trescientas unidades de medida y actualización.

Quien mediante engaño coloque en estado de inconsciencia a la víctima o la incapacite para resistir, incurrirá en la misma pena, si realiza la conducta descrita en el párrafo anterior.

Artículo 179.- La agresión sexual realizada con o sin violencia que no consistiere en acceso carnal, en mayor de catorce años, pero menor de dieciocho años de edad o en otra persona, aprovechándose de su enajenación mental, de su estado de inconsciencia, de su incapacidad de resistir o valiéndose de su situación de poder o de ventaja, será sancionado con prisión de ocho a doce años y multa de setenta y cinco a doscientas unidades de medida y actualización.

Artículo 181.- Al que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal mediante engaño o valiéndose de la superioridad originada por cualquier relación, con persona mayor de dieciséis años pero menor de dieciocho de edad, será sancionado con prisión de cuatro a diez años, será sancionado con prisión de seis a doce años y multa de ciento quince a doscientas unidades de medida y actualización

#### **TRANSTORIOS**

**UNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Protesto a ustedes mi atenta y distinguida consideración.

Durango, Dgo., 7 de febrero de 2017.

RÚBRICA

**DIP. JAQUELINE DEL RIO LOPEZ.**

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA JAQUELINE DEL RIO LOPEZ TIENE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA JACQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: EL ABUSO SEXUAL EN MÉXICO ES UN FACTOR DETERMINANTE DE LA DESERCIÓN ESCOLAR, QUE INCLUSO UNA CAUSA IMPORTANTE DE MUERTES INFANTILES, MILES DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES, CRECEN EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA COTIDIANA QUE DEJAN SECUELAS PROFUNDAS E INCLUSO, TERMINA CADA AÑO CON VIDA DE CENTENARES DE ELLOS, LOS ABUSOS Y LA EXPLOTACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES SON UN PROBLEMA ALARMANTE QUE NO DISTINGUE PAÍS, RASA, CULTURA O CONDICIÓN SOCIAL, POR TAL MOTIVO SE HA HECHO MÁS INDISPENSABLE PRONUNCIAR Y ELABORAR INICIATIVAS FRENTE ESTE TEMA Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS A NIVEL FAMILIAR, LOCAL O NACIONAL. EL ABUSO SEXUAL INFANTIL ES UNA DE LAS FORMAS MÁS GRAVE DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y CONLLEVA EFECTOS DEVASTADORES EN LA VIDA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS PORQUE SON QUIEN LO SUFRE, SIN EMBARGO ESAS PRÁCTICAS QUE SE HAN PRESENTADO SIEMPRE EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD SÓLO HAN EMPEZADO A CONSIDERARSE COMO UN PROBLEMA QUE TRANSGREDE LAS NORMAS SOCIALES, CUANDO POR UN LADO SE HA RECONOCIDO SU IMPACTO Y LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE TIENEN EN LA VIDA Y EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS O LAS NIÑAS QUE SON VÍCTIMAS, IMPLICA UNA TRASGRESIÓN DE LOS LÍMITES ÍNTIMOS Y PERSONALES DE LOS NIÑOS, SUPONE LA IMPOSICIÓN DE COMPORTAMIENTOS DE CONTENIDO SEXUAL POR PARTE DE UNA PERSONA, UN ADULTO U OTRO MENOR DE EDAD HACIA UN NIÑO O UNA NIÑA REALIZADA EN UN CONTEXTO DESIGUALDAD O

ASIMETRÍA, DE PODER HABITUALMENTE DEL ENGAÑO, LA FUERZA, LA MENTIRA O LA MANIPULACIÓN PUEDE INCLUIR CONTACTO SEXUAL, AUNQUE TAMBIÉN ACTIVIDADES SIN CONTACTO DIRECTO COMO EL EXHIBICIONISMO LA EXPOSICIÓN DE NIÑOS O NIÑAS A MATERIAL PORNOGRÁFICO O LA UTILIZACIÓN DE MANIPULACIÓN DE NIÑOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VISUAL DE CONTENIDO SEXUAL, LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y LA TRATA DE NIÑOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN ES LA FORMA MÁS EXTREMA EN QUE SE MANIFIESTA ESTA VIOLENCIA, SE SUPONE QUE LA UTILIZACIÓN DE MENORES DE EDAD EN ACTOS DE ESTA NATURALEZA ES A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN NORMALMENTE ECONÓMICA, LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL NIÑO O LA NIÑA DE ESTA TRANSACCIÓN RESULTA IRRELEVANTE Y ASÍ LO ESTABLECEN LAS PRINCIPALES NORMAS, CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS ES UN PROBLEMA SOCIAL QUE CONTIENE CONSECUENCIAS EN SU VIDA Y EN SU ENTORNO Y CADA UNO DE LOS CONTEXTOS EN LOS QUE EL NIÑO VÍCTIMA SE DESARROLLA DE AHÍ QUE LOS ÁMBITOS PARA LA INTERVENCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS CONTRA ESTE TIPO DE VIOLENCIA INCLUYA DESDE LA FAMILIA Y SU ENTORNO SOCIAL, A LOS ÁMBITOS EDUCATIVOS, SANITARIOS Y POLICIAL, ASÍ COMO EL LEGISLATIVO Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS. ESTE FENÓMENO PUEDE SER UN FENÓMENO CÍCLICO Y REPETITIVO SEGÚN EL CÁLCULO DE LAS LLAMADAS CIFRAS OCULTAS ENTRE 5 Y 10 POR CIENTO DE LOS VARONES HAN SIDO OBJETO EN SU INFANCIA DE ABUSOS SEXUALES Y DE ELLOS APROXIMADAMENTE LA MITAD HA

SUFRIDO UN ÚNICO ABUSO, EL GÉNERO ES UN FACTOR DETERMINANTE PARA LA DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL, SER HOMBRE ES UN OBSTÁCULO PARA RECONOCER ESTE TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL Y POR ENDE PARA DENUNCIARLO. LOS ABUSOS A MENORES DE EDAD OCURREN EN TODAS LAS CLASES SOCIALES AMBIENTES CULTURALES Y RAZAS EL ABUSO SEXUAL INFANTIL INCESTUOSO, ES EL QUE COMETE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA DEL NIÑO EXISTE UNA ALTA INCIDENCIA EN NIÑAS PEQUEÑAS QUE SON SOMETIDAS A TOCAMIENTOS EXHIBICIONISMO ESTIMULACIÓN SEXUAL INADECUADA Y PENETRACIÓN GENITAL, ENTRE 65 Y 85 POR CIENTO DE LOS AGRESORES PERTENECEN AL CÍRCULO SOCIAL O FAMILIAR DE LA VÍCTIMA, LOS AGRESORES DESCONOCIDOS CONSTITUYEN LA CUARTA PARTE DE LOS CASOS NORMALMENTE Y EJERCEN ACTOS DE EXHIBICIONISMO Y SON DIRIGIDAS A NIÑOS Y NIÑAS EN LA MISMA FRECUENCIA, ENTRE EL 20 Y EL 3º POR CIENTO DE LOS AGRESORES SON MENORES DE EDAD, ES HABITUAL QUE ESTOS AGRESORES HAYAN VIVIDO ALGÚN TIPO DE MALTRATO O VIOLENCIA SEXUAL O FÍSICA EN SU INFANCIA Y REACCIONEN DE ESTA FORMA AL ABUSO QUE ELLOS SUFRIERON, EL MALTRATO INFANTIL QUE DE EJERCERSE TANTO POR ACCION U OMISION SE DIVIDE EN CUATRO MODALIDADES, MALTRATO FÍSICO QUE SE REFIEREN A UN ACTO NO ACCIDENTAL QUE PROVOQUE LESIONES FÍSICAS AL MENOR ENFERMEDADES, NEGLIGENCIA NO ATENDER LAS NECESIDADES DEL NIÑO ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE GUARDA CUIDADO Y PROTECCIÓN, MALTRATO EMOCIONAL, TODA AQUELLA ACCIÓN QUE

PROVOQUE PUEDA PROVOCAR EN EL NIÑO DAÑO PSICOLÓGICO POR EJEMPLO RECHAZAR, IGNORAR, ATERRORIZAR, NO ATENDER SUS NECESIDADES AFECTIVAS Y DE CARIÑO, ABUSO SEXUAL QUE INCLUYE TANTO CONDUCTAS DE CARÁCTER FÍSICO COMO PUEDE SER LA VIOLACIÓN, EL INCESTO O LA PROSTITUCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO OTRAS CONDUCTAS SIN CONTACTO FÍSICO, COMO PUEDE SER LA PORNOGRAFÍA INFANTIL O EL EXHIBICIONISMO ANTE ELLOS. NINGUNA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS ESTÁ JUSTIFICADA Y TODA VIOLENCIA PUEDE SER PREVENIDA, SIEMPRE SERÁ OPORTUNO HACER UN LLAMADO FUERTE A LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO PARA ATACAR ESTE PROBLEMA CON URGENCIA EL ÚNICO OBJETIVO EL PROPÓSITO PRINCIPAL, ES HACER RECOMENDACIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y NIÑOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PONGO A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO, EN EL QUE ES TIEMPO QUE ESTA 67ª LEGISLATURA DEJE UN PRECEDENTE PARA NUESTRAS FUTURAS GENERACIONES, SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE NUESTROS INFANTES Y ADOLESCENTES PARA QUE SEAN HOMBRES Y MUJERES DE BIEN PARA QUE TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PERO SOBRETUDO RECORDEMOS QUE NUNCA ES TARDE PARA TENER UNA INFANCIA FELIZ ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

43

PRISIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA JAQUELINE DEL RIO, SE TURNA A LA COMISION DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: SI DIPUTADA MAR GRECIA CON QUE OBJETO, DIPUTADA JAQUELINE DEL RIO, DIPUTADA ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR, DIPUTADA ROSA MARIA TRIANA Y DIPUTADA MAX SILERIO Y DIPUTADA MARISOL PEÑA, DIPUTADO LOS ACEPTA QUE SE UNA A SU INICIATIVA. MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LE SOLICITO A LA OFICIALIA MAYOR LOS INCLUYA EN LA INICIATIVA ANTES PRESENTADA, MISMA QUE SE TURNA A LA COMISION DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: EN NUESTRO PUNTO NÚMERO SIETE DE NUESTRA ORDEN DEL DÍA EN RAZON DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE



REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputados, **SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones diversas disposiciones a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia de Durango** en su artículo 46 fracción IX, con el fin de establecer las bases para una investigación con la debida diligencia en los feminicidios que tengan lugar en el Estado al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la sesión de Pleno del día 24 de enero del presente año, los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática presentamos iniciativa que contenía diversas reformas y adiciones, concretamente al **capítulo III, denominado REGLAS COMUNES PARA LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y LESIONES, CORRESPONDEN AL LIBRO SEGUNDO DE LOS DELITOS, TITULO PRIMERO DELITOS CONTRA LAS PERSONAS, SUBTITULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL**, del **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO**, con el fin de tipificar de

manera individual el delito de feminicidio, cuya penalidad se determina por el artículo 137 segundo y tercer párrafo, del Capítulo I del Homicidio, y su vaga definición o tipificación se encuentra en el artículo 147 bis, del, capítulo III, ambos artículos del Código Penal del Estado.

En ese sentido, y con el fin de armonizar las propuestas planteadas por mi compañera diputada Elizabeth Nápoles, la presente iniciativa plantea establecer las bases con el propósito de que se realice una investigación con la debida diligencia en los delitos de feminicidio, por parte de las autoridades competentes en la materia, es por eso, que la presente propuesta plantea reformas y adiciones a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, que rige en nuestro Estado.

También debemos señalar, la gran preocupación del Gobernador Constitucional del Estado de Durango, el Dr. José Rosas Aispuro Torres en cuanto a la protección de la integridad de la mujer duranguense, en razón del aumento en las muertes de mujeres en donde existen rasgos o intenciones diferentes a las de quitarles la vida solamente ya que se exponen sus cuerpos en la vía pública, o son mutilados, o la privación de la vida es realizada por personas que anteriormente habían ejercido sobre ellas algún tipo de violencia.

Una de las consecuencias más cruentas de la violencia hacia la mujer es el feminicidio; la desventaja jurídica, política, económica y social de las mujeres, se debe a la desigualdad histórica que ha colocado a los hombres en posiciones de poder, supremacía y dominio, y a las mujeres, en posiciones de subordinación, inferioridad, desventaja y dependencia. Esta desigualdad entre los géneros produce brechas en el desarrollo, en el acceso y disfrute a los derechos, el poder y la participación, en otros aspectos de la vida social.

Es muy común ver en nuestra sociedad que las mujeres ocupan los escalones laborales más bajos y peor remunerados, con menor acceso a la educación, la alimentación, la propiedad de la tierra y la vivienda, esto debido a la errónea idea que de ella tiene la sociedad en muchas ocasiones por la falta de cultura.

En ese sentido, la participación de la mujer en el ámbito civil y político es numéricamente menor y bajo reglas discriminatorias, que se traducen en bajo acceso a los cargos y puestos más altos en las empresas, las organizaciones sociales y el Estado.

En situaciones de pobreza, la carga de las mujeres es más pesada y en casi todos los hogares son exclusivas responsables del cuidado de niñas, niños, enfermos y personas con capacidades distintas. Además realizan un sin número de tareas comunitarias y labores domésticas sin remuneración.

La discriminación de las mujeres marca origen de las sociedades modernas, su relación con el derecho y la justicia, en el sentido de separar, distinguir y diferenciar con un trato desigual, de inferioridad o minusvalía, a las mujeres tanto en la letra como en las prácticas de la justicia.

Por ello, si bien en los términos formales del derecho, se dice y se reitera que las diferencias conceptuales entre los sexos no implican desigualdad, no es menos cierto que el *sujeto abstracto* incrustado en el derecho moderno es el *hombre público* que históricamente se autodefinió como *sujeto- modelo* y norma de todas las leyes (los derechos civiles, los derechos políticos, los derechos económicos y sociales) desde su posición como *hombre libre, ciudadano, trabajador*.

Mientras que a las mujeres se les consideró como *no-sujeto* de derechos, relegándolas al ámbito doméstico, jurídicamente subordinadas; política y civilmente representadas por otros, económicamente dependientes y bajo el dominio del padre, el marido, el hermano o cualquier pariente o sujeto del sexo masculino. Contra esta legitimidad *de facto* y *de jure* las mujeres han tenido que luchar por siglos para ser reconocidas como sujetos de derechos a nombre propio y sin representación, para ser titulares de derechos civiles, políticos, económicos, y para conquistar una justicia.

En México, con el objetivo de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia para asegurar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales, el 14 de Diciembre de 2005 un grupo de diputadas, presentó un proyecto de Iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que para su aprobación tuvo que pasar más de una año para su aprobación la que se publicó el 1 de febrero de 2007.

En nuestro Estado con el motivo fundamental de establecer los principios y criterios desde la perspectiva de género, para orientar las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres se creó por, LXIV legislatura, el decreto 68, que creó la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia del Estado de Durango, publicada en el periódico oficial no. 53, de fecha 30 de diciembre de 200, y fue elaborada desde un marco teórico conceptual feminista y de derechos humanos con el fin de establecer con claridad la responsabilidad del Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia del Estado de Durango, se especificaron los lugares en los que se presenta la violencia en contra de la mujer, así como los daños que esta ocasiona. Estas características fueron identificadas a partir de la investigación diagnóstica realizada por la comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios y a la procuración de justicia.

La investigación antes mencionada, permitió relacionar los homicidios dolosos y culposos con otras muertes violentas y evitables: accidentes y suicidios, y otros decesos producto de enfermedades que pueden prevenirse: cáncer mamario, VPH, VIH-SIDA, además de las muertes maternas por falta de atención integral durante la gestación, el aborto, el parto, el puerperio. La violencia, los crímenes y las muertes violentas y evitables de mujeres, fueron analizados en su compleja relación con formas de exclusión, discriminación y explotación de las mujeres no sólo por género, sino por

edad, clase social, etnia, origen o residencia (regional y municipal). Este conjunto de articulaciones se analizó a la luz de la inseguridad, la ilegalidad y la delincuencia imperantes para las mujeres en su sitio de vida o derivadas de situaciones de riesgo.

El conocimiento de la gravedad del problema permitió correlacionar las muertes violentas con formas de violencia familiar, sexual, física, psicológica, patrimonial y económica y también con la violencia institucional. De ahí que la Ley estableciera la modalidad de violencia feminicida, como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y que culmina con diversas formas de muerte violenta de mujeres.

*Las reformas que se proponen son tendientes a eficientar el apoyo a las mujeres que son objeto de violencia, desde su búsqueda, así como la profesionalización del personal perteneciente a las dependencias encargadas de la procuración de justicia en el conocimiento de los derechos humanos que protegen la igualdad de género, y por último, se establece la creación de un registro sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres que sea público, donde se incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como el historial de dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.*

Por todo lo anterior a nombre de los Grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se reforma y adicionan los artículos 42 y 46, de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia para quedar como sigue:

**Artículo 42.** Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I a XI. . . . .

**XII. Realizar una página de internet específica en la cual se encuentren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas.**

**Esta página deberá actualizarse de forma permanente.**

**XIII.** Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 46.** Corresponde a la Fiscalía General del Estado:

I. Promover la formación y especialización de los Agentes Estatales de Investigación, Agentes del Ministerio Público, peritos y de todo el personal que realice atención a víctimas en:

- a) **Derechos humanos y de genero**
- b) **Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas, procesos judiciales y dictámenes periciales relacionados con discriminación contra la mujer, violencia contra la mujer y feminicidio.**
- c) **Suprimir conductas de estereotipos sobre el rol social de las mujeres**

II a XIV. . .

**XV. Elaborar el registro sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres que sea público, donde se incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como el historial de dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.**

**XVI. Implementar protocolos especializadas con perspectiva de género en: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los feminicidios y la violencia sexual.**

**XVII. Tener una base estatal de información enética que contenga la información personal disponible de mujeres y niña desaparecidas a nivel estatal; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada.**

**La información integrada en esta base deberá ser resguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados, personas desaparecidas y compartida con las bases de datos de otros estados**

**XVII.- Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.



**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo. a 06 de Enero de 2017.**

**RÚBRICA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ**

**RÚBRICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO**

**RÚBRICA**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**

**RÚBRICA**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ**

**RÚBRICA**

**DIP. ELIA ESTRADA MACIAS**

**RÚBRICA**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**RÚBRICA**

**DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**

**RÚBRICA**

**DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA**

**RÚBRICA**

**DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**

**RÚBRICA**

**DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN**

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: ADELANTE HA SOLICITADO LA PALABRA LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA PARA AMPLIAR LOS MOTIVOS, POR LO CUAL SE LE CONCEN QUINCE MINUTOS PARA TAL EFECTO.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, AMABLE PÚBLICO CIUDADANÍA AQUÍ PRESENTE, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA DESVENTAJA JURÍDICA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS

MUJERES, SE DEBE A LA DESIGUALDAD HISTÓRICA QUE HA COLOCADO A LOS HOMBRES EN POSICIONES DE PODER SUPREMACÍA Y DOMINIO Y A LAS MUJERES EN POSICIONES DE SUBORDINACION, INFERIORIDAD, DESVENTAJA Y DEPENDENCIA, ESTA DESIGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, PRODUCE BRECHAS EN EL DESARROLLO, EN EL ACCESO AL DISFRUTE A LOS DERECHOS, EL PODER LA PARTICIPACIÓN Y EN MUCHOS OTROS ASPECTOS DE LA VIDA SOCIAL, EN NUESTRO ESTADO CON EL MOTIVO FUNDAMENTAL DE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA ORIENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA RECONOCER PROMOVER, PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ASÍ COMO ESTABLECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SE CREÓ POR PRIMERA VEZ EN LA SEXAGECIMA CUARTA LEGISLATURA EL DECRETO 68, QUE CREÓ LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA DEL ESTADO DURANGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 53 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE YA HACE 10 AÑOS DEL 2007 Y FUE ELABORADA DESDE UN MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL FEMINISTA Y DE DERECHOS HUMANOS CON EL FIN DE ESTABLECER CON CLARIDAD LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A ESTOS CONCEPTOS. EN LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA SE ESPECIFICARON LOS LUGARES EN LOS QUE SE PRESENTA ESTA SITUACIÓN, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE LA VIOLENCIA OCASIONA, ESTAS CARACTERÍSTICAS

FUERON IDENTIFICADAS A PARTIR DE UNA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL QUE PUDO CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS ACERCA DE LOS FEMINICIDIOS Y DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MISMOS, LA INVESTIGACIÓN MENCIONADA PERMITIÓ RELACIONAR LOS HOMICIDIOS DOLOSOS Y CULPOSOS CON OTRAS MUERTES VIOLENTAS Y EVITABLES QUE QUIERO DECIR CON ESTO, QUE AL ESTUDIAR ESTOS HOMICIDIOS DE MUJERES POR MOTIVOS DE GÉNERO SE PUDO DAR CON EL RESULTADO DE QUE SI SE ATIENDEN CON ESTA PERSPECTIVA HOMICIDIOS DE OTRAS MUJERES, DE OTRAS NIÑAS, DE OTRAS JÓVENES SE PUEDEN PREVENIR, POR ESO TAMBIÉN SE OBTUVO DE ESTA INVESTIGACIÓN EL VÍNCULO ENTRE ACCIDENTES, SUICIDIOS, DECESOS DE ENFERMEDADES, COMO EL CÁNCER MAMARIO, EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, EL VIH SIDA, ADEMÁS DE OTRAS MUERTES MATERNAS POR FALTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LA GESTACIÓN, EL ABORTO, EL PARTO O EL ARTE DE LA VIOLENCIA LOS CRÍMENES Y LAS MUERTES VIOLENTAS INEVITABLES DE MUJERES FUERON ANALIZADOS EN SU COMPLEJA RELACIÓN CON LAS FORMAS DE EXCLUSIÓN DISCRIMINACIÓN Y EXPLOTACIÓN NO SÓLO POR EL GÉNERO, SINO PORQUE TAMBIÉN POR LA EDAD, LA CLASE SOCIAL, LA ETNIA, EL ORIGEN CON LA RESIDENCIA ES DECIR REGIONAL Y MUNICIPAL ESTE CONJUNTO DE ARTICULACIONES SE ANALIZO A LA LUZ DE LA INSEGURIDAD, LA ILEGALIDAD Y LA DELINCUENCIA IMPERANTES PARA LAS MUJERES DE SU SITIO DE VIDA O DERIVADAS DE ALGUNAS SITUACIONES DE RIESGO, EL CONOCIMIENTO DE LA

GRAVEDAD DEL PROBLEMA PUES, PERMITIÓ CORRELACIONAR LAS MUERTES VIOLENTAS CON FORMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL, FISICA, PSIQUICA, MATRIMONIAL ECONÓMICA Y TAMBIÉN CON LA VIOLENCIA, UNA VIOLENCIA SILENCIOSA PERO DE TODOS CONOCIDA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LA MUJER Y AHÍ QUE LA LEY ESTABLECIERA LA MODALIDAD DE VIOLENCIA FEMINICIDA CÓMO LA FORMA EXTREMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, PRODUCTO DE LA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO CONFORMADA POR EL CONJUNTO DE CONDUCTAS MISOGINAS QUE PUEDEN CONLLEVAR IMPUNIDAD SOCIAL Y QUE CULMINA CON DIVERSAS FORMAS DE MUERTE VIOLENTA DE LAS MUJERES. EN LA SESIÓN DE PLENO DEL DÍA 24 DE ENERO DE ESTE PRESENTE AÑO, MI COMPAÑERA LA DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES PRESENTÓ UNA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR Y ADICIONAR EN EL CÓDIGO PENAL ALGUNOS ARTÍCULOS PARA DAR INDEPENDENCIA AL DELITO DE FEMINICIDIO Y AUMENTAR DE MANERA INMEDIATA SU PENALIDAD, ES ENTONCES QUE PARA ARMONIZAR LAS PROPUESTAS PRESENTAS POR MI COMPAÑERA Y ESTABLECER LAS BASES PERTINENTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE HAGA UNA INVESTIGACIÓN CON LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS DELITOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LAS INDAGATORIAS, ES QUE SE PRESENTA ESTA INICIATIVA EN LA QUE SE PROPONE TAMBIÉN, ADICIONES Y REFORMAS A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA ACTUALMENTE VIGENTE EN NUESTRO ESTADO DURANGO. LAS

REFORMAS QUE VENGO A PROPONER COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SON TENDIENTES A EFICIENTAR EL APOYO A LAS MUJERES QUE SON OBJETO DE VIOLENCIA DESDE SU BÚSQUEDA, ASÍ COMO LA PROFE RACIONALIZACIÓN DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE PROTEGEN IGUALDAD DE GÉNERO, PORQUE PARA NADIE ES UN SECRETO QUE TODAS LAS MUJERES DE ALGUNA MANERA SON REVICTIMISADAS CUANDO ACUDAN A LAS INSTANCIAS A PEDIR JUSTICIA, PORQUE AQUEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LAS ATIENDE NO SIEMPRE TIENE LA SENSIBILIDAD PARA ENTENDER LA NATURALEZA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, POR ESO TAMBIÉN SOLICITAREMOS MEDIANTE ESTA REFORMA, LA CREACIÓN DE UN REGISTRO SISTEMÁTICO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, PARA QUE ÉSTE SE PÚBLICO Y SE INCLUYA EN EL LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE LOS QUE SE TENGA CONOCIMIENTO, EN LUGAR DE OCURRENCIA, EN LUGAR DEL HALLAZGO DE CUERPOS SI ES QUE LLEGARAMOS A UNA CITUACION TAN COMPROMETEDORA Y TAN LAMENTABLE, LAS CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS Y DEL SUJETO ACTIVO ESPECIFICANDO SU TIPOLOGÍA, LA RELACIÓN ENTRE SUJETO ACTIVO Y EL SUJETO PASIVO, LOS MÓVILES, LAS DILIGENCIAS BÁSICAS A REALIZAR, ASÍ COMO EL HISTORIAL DE DIFICULTADES PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS Y DETERMINACIONES, LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA Y RESIDENCIA, LA CONSIGNACIÓN, LA SANCIÓN Y POR SUPUESTO LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ESTE REGISTRO DEBERÁ

INTEGRARSE A LA ESTADÍSTICA CRIMINAL Y VÍCTIMAL PARA DEFINIR POLÍTICAS CERTERAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE NOS AYUDEN A LLEGAR MÁS ADELANTE, POR TODO LO ANTERIOR A NOMBRE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRD PONGO A SU CONSIDERACIÓN ESTA INICIATIVA CON EL OBJETIVO DE QUE SE LE DÉ EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, ESPERANDO DE TODOS USTEDES SU SENSIBILIDAD Y SU APOYO PARA QUE POR EL BIEN DE LAS MUJERES, DE LAS NIÑAS Y DE LOS ADOLESCENTES ESTA INICIATIVA PROSPERE Y DOTE DURANGO DE MEJORES CONDICIONES JURÍDICAS CONTRA LA VIOLENCIA MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA, SI ADELANTE DIPUTADA, CON QUE OBJETO, DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA, POR MI CONDUCTO LAS DIPUTADAS ROSA MARIA TRIANA Y ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR SOLICITAN ADHERIRSE A SU PROPUESTA SI USTED ASI LO CONSIDERE.

PRESIDENTE: ADELANTE MUCHISIMAS GRACIAS, LE PIDO A LA OFICIALIA MAYOR LAS INCLUYA EN LA INICIATIVA ANTES PRESENTADA, MISMA QUE SE TURNA A LA COMISION DE EQUIDAD DE GENERO PRESIDIDA POR LA DIPUTADA PRESISAMENTE ROSA MARIA TRIANA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen, **Iniciativa de Decreto**, presentada por el **C. Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera**, Integrante de la LXVI Legislatura, que contiene **reformas y adiciones al Código de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Durango**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 123, 211 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que con fecha 30 de septiembre de 2014 fue presentada al Pleno de este H. Congreso, la Iniciativa descrita en el proemio del presente y encontramos que la misma tiene como objeto reformar y adicionar diversos artículos del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Durango, con el propósito de establecer los procedimientos que garanticen respeto a la dignidad de las personas y estimación a la vida humana.

**SEGUNDO.-** Sin embargo, los dictaminadores al entrar al análisis a fondo de la presente propuesta encontramos que la misma, rebasa la legislación vigente, es decir, el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Durango, se encuentra abrogado por las diversas declaratorias de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en los distintos Distritos Judiciales del Estado de Durango, las cuales se encuentran contenidas en los siguientes Decretos:

Decreto número 131 de fecha 06 de marzo de 2014, que contiene la Declaratoria de la entrada en vigor en el Primer Distrito Judicial de nuestra Entidad Federativa, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Decreto número 139 de fecha 10 de abril de 2014, que contiene la Declaratoria de la entrada en vigor en el Segundo y Tercer Distritos Judiciales del Estado de Durango, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la Declaratoria, mediante la cual se adopta el Sistema Penal Acusatorio y Oral en los mencionados distritos; y

Decreto número 326 de 17 de febrero de 2015 que contiene la Declaratoria de la entrada en vigor en los distritos judiciales que comprenden los siguientes municipios de nuestra entidad: Santiago Papasquiaro (IV), Canatlán (V), El Salto-Pueblo Nuevo (VI), Topia (VII), Guadalupe Victoria (VIII), Cuencamé (IX), Nazas (X), San Juan del Río (XI), Santa María del Oro (XII) y Nombre de Dios (XIII), del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la Declaratoria, mediante la cual se adopta el Sistema Penal Acusatorio y Oral en los mencionados Distritos Judiciales.

**TERCERO.-** Por lo que cada una de las diversas declaratorias establecen en su Artículo Tercero correspondiente, la abrogación del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Durango aprobado mediante Decreto número 278, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 9 Bis, de fecha 30 de enero de 1992.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



**DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la iniciativa presentada por el C. Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera, Integrante de la LXVI Legislatura, que contiene reformas y adiciones al Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Durango.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de febrero del año 2017 (dos mil diecisiete).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA  
RÚBRICA  
DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
PRESIDENTE

RÚBRICA  
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO

RÚBRICA  
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES  
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A FORMA NOMINAL, HA PERDON SE REGISTRO FINALMENTE UN DIPUTADO INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO QUEDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA, EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, CON SU ORENTACION A FAVOR, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE

60

LA PALABRA QUE YA ESTA EN LA TRIBUNA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRRIQUE BENITEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE USTED SIEMPRE TAN DILIGENTE Y RESPETUOSO SE LO VALORO Y LE AGRADEZCO, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SIEMPRE QUE SE DICTAMINA Y SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO ALGÚN DICTAMEN, DESEO VENIR A DAR UN POCO DEL USO DE LO QUE SE COTIZÓ A VOTAR PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA PUEDAN TENER CUANDO MENOS EL CONOCIMIENTO BÁSICO DE LO QUE ESTAMOS PROCESANDO AQUÍ EN EL PLENO, LO QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DISCUTIÓ Y APROBÓ EL EN LA SESIÓN DE ESTA COMISIÓN FUE UN DESHECHO RESPECTO DE UNA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA INTEGRANTE DE LA 66ª LEGISLATURA Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESE ENTONCES, EN DONDE PROPONÍA REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SU INICIATIVA TENÍA QUE VER CON VIOLACIONES POR LAS QUE SE DENUNCIA COTIDIANAMENTE A LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y RELATIVAS A LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD DE PONER A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA DETENIDA LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU DEFENSA LEGAL, LA DE NO MANTENER A NINGÚN DETENIDO INCOMUNICADO, AISLADO DE SUS FAMILIARES, LA NECESIDAD DE QUE

PUDIESE SER ASISTIDO POR UNA REPRESENTACIÓN LEGAL POR UN ABOGADO O POR UN DEFENSOR DE OFICIO, EL QUE SE LE TRATARÁ CON DIGNIDAD POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE QUIENES TIENEN A SU CARGO LOS CENTROS PENITENCIARIOS, EL QUE LOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES SE DETIENE POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO CON AUXILIO DE LA POLICÍA, FUESEN VERDADERAMENTE ÓRDENES DE APREHENSIÓN O SE CUMPLIERAN LOS REQUISITOS PARA EL CASO DE LOS CATEOS, PARA QUE ÉSTOS NO FUERAN SIN ORDEN JUDICIAL O LOS ALLANAMIENTOS DE MORADA NO FUERAN AL MARGEN DE LA LEY, QUE SE ESTABLECIERA UN PROCEDIMIENTO QUE GARANTIZAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD YA LA VIDA HUMANA QUE SE CUMPLIERAN CON EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN, QUE SE LE DIERA LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA A TODO IMPUTADO PENAL, QUE NO SE LE DETUVIERA PROVISIONALMENTE SIN LAS CONDICIONES DEL CENTRO DE DETENCIÓN NO GARANTIZABAN RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS Y QUE SE LE FACILITARAN TODA UNA SERIE DE CONDICIONES PARA SU MEJOR DEFENSA, INCLUSIVE HASTA CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO Y EL APEGO A LO QUE EN LA MATERIA DICTEN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, TODO ESTO ESTÁ MUY BIEN Y MUY INTERESANTE Y TODO ELLO ERA UNA BUENA PROPUESTA Y ERA UN BUEN DESEO DE FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE DEBO DECIRLO FUE UN BUEN DIPUTADO Y UN PRO ACTIVO LEGISLADOR, SOBRE TODO EN MATERIA DE INICIATIVAS

TENDIENTES A MEJORAR LA JUSTICIA DURANGO Y DEBO DE RECONOCERLO Y LO RESPETO POR ELLO, TAN ASÍ QUE EN LA COMISIÓN QUE AHORA PRECIDO Y DE LA QUE FORMAN PARTE JOSÉ ANTONIO OCHOA JACQUELINE DEL RIO LÓPEZ EVER MEJORADO Y MARGRECIA OLIVA, NO HEMOS TENIDO NINGUNA INTENCIÓN MÁS QUE LA DE RESCATAR Y PROCESAR Y DARLE CAUCE A TODAS AQUELLAS INICIATIVAS QUE ESTABAN PENDIENTES Y QUE VENÍAN DE OTRAS LEGISLATURAS INDEPENDIENTEMENTE MENTE DE LAS MOTIVACIONES O FILIACIONES POLÍTICAS O IDEOLÓGICOS DE QUE PROVINIERAN, Y HEMOS YA EN ALGUNA OCASIÓN ANTERIOR VOTADO A FAVOR ALGUNA INICIATIVA DEL PROPIO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, PERO EN ESTA OCASIÓN A PESAR DE QUE SUS DESEOS ERAN BUENOS, NO PROCEDE EL QUE PODAMOS APROBARLA POR VIRTUD DE LO QUE DISPONE UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CUYA ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DATA DEL 17 DE JUNIO DE 2016 Y QUE A LA LETRA DICE: EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE AGOSTO DE 1934 , (OSEA EL CÓDIGO ORIGINAL DE AQUEL TIEMPO) Y LOS DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES FEDERATIVAS VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, O SEA EN 2016 QUEDARÁN ABROCADOS PARA EFECTOS DE SU APLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES QUE SE INICIEN A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CÓDIGO. QUE QUIERE DECIR ESTO Y ESTÁN LOS CONSIDERANDOS DE LA INICIATIVA

Y DEL DICTAMEN, PERDÓN DEL DICTAMEN ESTÁ EN LOS CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN QUE HOY ESTAMOS PROPONIENDO DESECHAR, PUES QUE YA NO PODEMOS EN LOS ESTADOS LEGISLAR EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO PENAL, YA NO PODEMOS, PORQUE AHORA HAY UN CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE NO FEDERAL CÓDIGO NACIONAL, QUE IMPLICA QUE AHORA TODOS LOS ESTADOS Y LA FEDERACION EN SU CONJUNTO DEBE ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES DE UNA LEGISLACIÓN PENAL PROCESAL ÚNICA, UNA LEGISLACIÓN PROCESAL ÚNICA QUE ES ESTE CÓDIGO NACIONAL, DE TAL MANERA DE QUE NO TENEMOS FACULTAD YA Y NO HAY MATERIA PARA QUE ESTE CONGRESO PUEDA PRONUNCIARSE EN FAVOR DE MODIFICAR UN CÓDIGO QUE YA ES INEXISTENTE Y QUE YA NO APLICA, PORQUE AHORA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS ESTADOS SE RIGEN POR LO QUE DISPONE UN CÓDIGO PARA TODO EL PAÍS QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PENAL Y QUE ES EL CÓDIGO NACIONAL DEL QUE ESTAMOS HABLANDO, POR ELLO EN LOS CONSIDERANDOS DICE CON TODA CLARIDAD, QUE AÚN QUE ESTA INICIATIVA TENÍA UN BUEN PROPÓSITO EL DE GARANTIZAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LA VIDA HUMANA SE ENCUENTRA YA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO ABROGADO POR LAS DIVERSAS DECLARATORIAS DE ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO NACIONAL EN LOS DISTINTOS DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO DURANGO PRIMERO HUBO UN DECRETO 131 DEL 6 DE MARZO DE 2014 QUE CONTENÍA LA DECLARATORIA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTE CÓDIGO

NACIONAL EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DESPUÉS DE UN DECRETO POSTERIOR NÚMERO 139 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014, SE OBTUVO LA DECLARATORIA DE LA ENTRADA EN VIGOR EN EL SEGUNDO Y TERCERO DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO DEL PROPIO CÓDIGO DEL QUE ESTAMOS HABLANDO DEL NACIONAL Y TAMBIÉN HUBO UNA DECLARATORIA MEDIANTE LA CUAL POR ESTA MISMA FECHA SE ADOPTÓ EN DURANGO EXISTE SISTEMA PENAL ORATORIO Y ORAL EN ESTOS MISMOS DISTRITOS, LUEGO CON ESTE DISCO 326 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015 TAMBIÉN SE EXPIDIÓ LA DECLARATORIA DE ENTRADA EN VIGOR EN LOS DEMÁS DISTRITOS JUDICIALES, EN EL CUARTO CON SEDE EN SANTIAGO PAPASQUIARO, EN EL QUINTO CON SEDE EN CANATLAN, EN EL SEXTO CON SEDE EN PUEBLO NUEVO PARTICULARMENTE EN EL SALTO, EN EL SÉPTIMO CON SEDE EN TOPIA, EN EL OCTAVO CON SEDE EN GUADALUPE VICTORIA, EN EL NOVENO CON SEDE EN CUENCAMÉ, EN EL DECIMO CON SEDE EN NAZAS, EN EL DECIMO PRIMERO CON SEDE EN SAN JUAN DEL RIO, EN EL DECIMO SEGUNDO CON SEDE EN EL ORO PARTICULARMENTE EN SU CABECERA SANTA MARÍA DEL ORO Y EN EL DECIMO TERCERO CON SEDE O CABECERA EN NOMBRE DE DIOS, MEDIANTE EL CUAL ADOPTARON TODOS EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL Y SE ACOGIERON A LAS DECLARATORIA, A LAS DECLARATORIAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE TAL MANERA DE QUE LA ABROGACIÓN DEL CÓDIGO QUE TENÍAMOS EN DURANGO FUE APROBADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 278 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE

DURANGO Y NO HAY MATERIA, NO HAY QUE HACER, NO HAY FORMA DE LEGISLAR EN ESTE SENTIDO, PORQUE YA TODO EL PROCEDIMIENTO PENAL SE RIGE POR EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE TAL MANERA DE QUE ESTA PROPUESTA AUNQUE BUENA, YA NO PUEDE SER OBSERVADA EN EL CONGRESO LOCAL, PERO PARA NO ALERTARNOS MUCHO DE LO QUE AQUÍ EL PROMOVENTE PROPONÍA ESTA YA PLASMADO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LE DA GARANTÍAS AL INculpADO DE TODO LO QUE AQUÍ SE SEÑALABA RESPECTO DE SU TRATO CON DIGNIDAD Y CON RESPETO A SU VIDA HUMANA, DE TAL SUERTE QUE LA PROPUESTA QUE EL DICTAMEN TRAÍA ESTE PLENO ES QUE TODOS VOTEMOS A FAVOR PARA QUE SE DESECHE Y NO TRAIGAMOS AHÍ ARRASTRANDO UN TEMA QUE YA NO TIENE RAZÓN DE SER, EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA SI USTEDES SE FIJAN CADA SESIÓN HEMOS ESTADO SUBIENDO DICTÁMENES A FAVOR EN CONTRA EN DESECHO PARA QUE SE PROCESEN REFORMAS Y DESDE AHORITA LES ANTICIPO, HEMOS IDO ABATIENDO EL REZAGO QUE TRAÍAMOS DE LA LEGISLATURA PASADA Y LE HEMOS AVANZADO YA CON MUCHOS DICTÁMENES DE LAS PROPIAS INICIATIVAS QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTA LEGISLATURA, VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO, LA COMISIÓN DE JUSTICIA ESTÁ EMPEÑADA EN SEGUIR TRABAJANDO, EN SEGUIR HACIENDO SU TAREA, EN PROCESAR DICTÁMENES, EN QUE NO TRAIGAMOS REZAGO, EN QUE CUMPLAMOS CON LA ENCOMIENDA QUE NOS DIERON LOS DURANGUENSES DE LEGISLAR DE MANERA PRONTA,

66

EXPEDITA Y A FAVOR DE LA JUSTICIA DE DURANGO Y DE LOS DURANGUENSES ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO Y DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE SOMETE VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL ACUERDO POR EL QUE SE DESESTIMA LA INICIATIVA MEDIANTE EL SISTEMA INFORMACIÓN PARLAMENTARIA POR LO CUAL LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE LE SOLICITA LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	

ELIA ESTRADA MACIAS	
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 13 VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA CERO ABSTENCIONES ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA, PROCEDERSE CONFORME EL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE DE NUESTRA ORDEN DEL DÍA ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUSANO GONZÁLEZ, CON EL TEMA DENOMINADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y CON EL TEMA DENOMINADO SITUACIÓN POLÍTICA ACTUAL, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON SU, QUEDA PENDIENTE LA DEFINICIÓN DE QUIEN PRESENTARÁ EL PRONUNCIAMIENTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL, POR LO TANTO INICIAMOS Y SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA GINA GERARDINA, HE ENTIENDO QUE LO RETIRA, NO ESTA LA DIPUTADA PRESENTE RETIRA SU PUNTO, SU PRONUNCIAMIENTO Y ENTONCES PASARÍAMOS AL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO ESCRITO POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, POR LO CUAL SE LE CONCEDE HASTA QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, APENAS HACE UNOS DÍAS ESPECÍFICAMENTE EL DÍA 4 DE FEBRERO CONMEMORAMOS EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER, FECHA INSTITUIDA PRINCIPALMENTE CON EL OBJETIVO DE REFLEXIONAR SOBRE LO QUE ESTÁ EN NUESTRAS MANOS PARA PREVENIR Y COMBATIR ESTE MAL, QUE HA ACABADO CON LA VIDA DE MILLONES DE MEXICANOS, SIN EMBARGO, JUSTO EN ESTE DÍA RECORDAMOS TAMBIÉN QUE LOS ESTADOS DE VERACRUZ Y CHIHUAHUA ESTÉN EN LA MIRA DE AUTORIDADES SANITARIAS LUEGO DE QUE TRASCENDIERA QUE EN ESTOS ESTADOS SE TIENE EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE QUIMIOTERAPIA FALSAS PRESUNTAMENTE HUBO NIÑOS QUE RECIBIERON AGUA DESTILADA EN LUGAR DE LAS MEDICINAS PARA TRATAR SUS ENFERMEDADES, SITUACIÓN QUE SE CONSIDERA UN DELITO, PORQUE ESTÁ DEJANDO SIN CURA AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, HASTA AHORA EL ASUNTO SE HA CONVERTIDO EN DECLARACIONES DE IDA Y VUELTA ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL

PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y EL GOBIERNO DE VERACRUZ, EL 16 DE ENERO MIGUEL ANGEL YUNES GOBERNADOR DE AQUEL ESTADO DETONÓ LA BOMBA DE LOS MEDICAMENTOS CLONADOS QUE PRESUNTAMENTE ERAN ADMINISTRADOS A NIÑOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JAVIER DUARTE, POSTERIORMENTE SE DIO A CONOCER POR PARTE DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE TAMBIÉN SE DETECTARON ESTE TIPO DE ATROCIDADES A MEDIADOS DEL SEXENIO DE CÉSAR DUARTE POR LO QUE LA PGR TIENE Y INCONCLUSA UNA INVESTIGACIÓN, TRAS ESTAS DENUNCIAS SE ENCENDIERON LAS ALERTAS EN TODOS LOS ESTADOS ENTRE ELLOS DURANGO, EN DONDE SEGÚN INTEGRANTES DEL COLEGIO MÉDICO NO SE DESCARTA QUE ESTO HAYA PODIDO SUCEDER DURANTE LA PASADA ADMINISTRACIÓN, YA QUE ES UNA EMPRESA NACIONAL LA QUE SURTÍA LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, AUNQUE NO ESTÁ COMPROBADO SI SE USARON DICHOS MEDICAMENTOS, ES NECESARIO QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN PROFUNDA AL RESPECTO, HASTA AHORA ES UNA SUPOSICIÓN, YA QUE CASI TODAS LAS REPÚBLICA TENÍA LOS MISMOS PROVEEDORES, SIN EMBARGO, POR LA TRANQUILIDAD DE NUESTRAS FAMILIAS DURANGUENSES ES INDISPENSABLE DEJAR EN CLARO QUÉ FUE LO QUE OCURRIÓ Y GARANTIZAR QUE ESTOS CASOS NO SE REPLICARAN EN DURANGO, LA VIDA DE NUESTROS HIJOS NO ES UN JUEGO ELLOS SON EL MOTIVO DE NUESTRA ANDAR DIARIO NO ES POSIBLE QUE COMO AUTORIDADES SE HAYA PERMITIDO ESTE TIPO DE PRÁCTICAS EN CASO DE COMPROBARSE EL PERSONAL DE SALUD

ESTÁ OBLIGADO A REVISAR LOS MEDICAMENTOS ANTES DE SU ADMINISTRACIÓN PARA DETECTAR ANOMALÍAS Y EN SU CASO REPORTARLAS Y DOCUMENTARLAS, A PESAR DE QUE HASTA EL MOMENTO NO SE HA ENCONTRADO EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS FALSOS O DE AGUA DESTILADA A PACIENTES CON CÁNCER, ES FUNDAMENTAL QUE SE TENGA UNA MAYOR VIGILANCIA EN ESTE TEMA, POR TODO LO ANTERIOR EN NUESTRA CALIDAD DE DIPUTADOS LOCALES DE ESTA 67ª LEGISLATURA DEL CONGRESO DE DURANGO, REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HACEMOS UN RESPETUOSO LLAMADO CON EL OBJETO DE QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN PROFUNDA ANTE LA POSIBLE EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS CLONADOS EN LA APLICACIÓN DE QUIMIOTERAPIAS FALSAS EN LA ENTIDAD POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PATY JIMÉNEZ, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES PASAREMOS AL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO, EL CUAL ES REGISTRADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL CUAL ME INFORMAN SE RETIRA TAMBIÉN DE LA ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE: SIENDO LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY; HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE

71

CITA AL PLENO SESIÓN SOLEMNE QUE SE LLEVARÁ CABO EL DÍA DE  
MAÑANA JUEVES 9 DE FEBRERO A LAS (11:30) ONCE TREINTA HORAS,  
DAMOS FE.-----

-

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**  
**PRESIDENTE**

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
**SECRETARIA**